

	<p>INFORME FINAL I SEMESTRE DE 2016 CAJAS MENORES</p> <p>OCI – 028 – 2016</p> <p>Bogotá 30/09/2016</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO TRD 15000-65-1</p>	
---	---	--	---

1. INTRODUCCION

El presente informe se elabora cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en su Título 5 "CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES". La norma mencionada establece que la Oficina de Control Interno deberá efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos.

La verificación de la información relacionada con el estado de los fondos de las cajas menores constituidas se ha efectuado con base en la información oficial registrada en el aplicativo SIIF Nación.

2. OBJETIVO

Verificar el manejo de los recursos monetarios de los fondos fijos de caja menor, su reglamentación y constitución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3. ALCANCE

El informe corresponde al primer semestre de 2016 incluye los aspectos relacionados con la operación de las cajas menores constituidas para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la ciudad de Bogotá.

4. MARCO LEGAL

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

5.1 Constitución de las cajas menores:

Para la auditoría de la constitución de las cajas menores se tomó una muestra de 10 cajas menores, se realizó una prueba de detalle la cual consistió en hacer una revisión de los siguientes soportes:

- La resolución de constitución de cada caja menor.
- Responsables.
- El respectivo CDP para su apertura.
- Los anexos de justificación técnica y económica de la constitución de la caja menor.
- Si es el caso, la justificación por la cual la caja menor sobre pasa los 53 SMLV.
- Legalización.
- Póliza.
- Mapa de riesgos de gestión y de corrupción.
- Reembolsos.

Se recopiló la siguiente información:

Resolución 007 del 20 de Enero de 2016, Caja Menor de la Dirección General de Comercio Exterior. Artículo tercero: La responsabilidad de Caja Menor corresponderá al doctor JORGE LUIS BERMUDEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.632.891 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por los valores que señalan a continuación (Tabla N°1):

<i>GESTIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR</i>	<i>VALOR</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>20.000.000</i>
<i>Mantenimiento</i>	<i>2.000.000</i>
<i>Comunicaciones y Transportes</i>	<i>3.000.000</i>
<i>Impresos y Publicaciones</i>	<i>4.000.000</i>
<i>Arrendamientos</i>	<i>1.000.000</i>
<i>Compra de Equipos</i>	<i>5.000.000</i>
TOTAL	35.000.000

Tabla N° 1

Resolución N°0072 del 13 de enero de 2016, Caja Menor Funcionamiento. Artículo tercero: La responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y ADRIANA LORENA ACEVEDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.136.880.233 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos hasta por los valores que se señalan a continuación (Tabla N°2):

<i>GESTIÓN GENERAL</i>	<i>VALOR</i>
<i>Viaticos y Gastos de Viaje al Exterior</i>	<i>20.000.000</i>
<i>Viaticos y Gastos de Viaje al Interior</i>	<i>180.000.000</i>
TOTAL	200.000.000

Tabla N° 2

Resolución N° 005 del 14 de enero de 2016, Caja Menor Dirección de Comercio Exterior. Artículo tercero: La responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y EMILCE POVEDA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N°51.740.966. Artículo cuarto: Para el manejo de la caja menor constituida por el

presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos hasta por los valores que se señalan a continuación (Tabla N°3):

<i>DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR</i>	<i>VALOR</i>
<i>Viaticos y Gastos de Viaje al Exterior</i>	<i>10.000.000</i>
<i>Viaticos y Gastos de Viaje al Interior</i>	<i>26.541.115</i>
<i>TOTAL</i>	<i>36.541.115</i>

Tabla N° 3

Resolución N° 0125 del 20 de enero de 2016, la Caja Menor para proyecto de inversión de “Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales”. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y CLARA INES ORJUELA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N°41.698.794. Artículo cuarto: Los gastos que se ejecuten con recursos de la Caja Menor, afectaran el presupuesto de la sección 3501- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- Unidad 35-01-01-000, Gestión General- Proyecto de inversión C- 520-205-1-10 “Implementación de las políticas de inserción efectiva de Colombia en los mercados Internacionales”, del presupuestos de gastos de inversión de la vigencia 2015, por valor de \$200.000.000.

Resolución N° 0126 del 20 de enero de 2016, Dirección de la Regulación. Artículo tercero: La responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y MAIRA GARAVITO VERGARA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.020.753.292 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la caja menor constituida con

el presente acto administrativo, quedan comprometidos los gastos hasta por los valores que se señalan a continuación (Tabla N°4):

<i>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN</i>	<i>VALOR</i>
<i>Administración del Subsistema de Calidad Nacional</i>	<i>54.000.000</i>
<i>Implementación y difusión de un nuevo Sistema Contabilidad</i>	<i>2.025.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>56.025.000</i>

Tabla N° 4

Resolución N° 0127 del 20 de enero de 2016, Caja Menor del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y MAIRA GARAVITO VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía N°1.020.753.292 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos hasta los valores que se señalan a continuación (Tabla N°5):

<i>CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA</i>	<i>VALOR</i>
<i>Aplicación y convergencia hacia Estándares Internacionales.</i>	<i>29.227.299</i>
<i>TOTAL</i>	<i>29.227.299</i>

Tabla N° 5

Resolución N° 0122 del 20 de enero de 2016, Caja Menor de la Dirección de Productividad y Competitividad. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor

constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos hasta los valores que se señalan a continuación (Tabla N°6):

<i>DIRECCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</i>	<i>VALOR</i>
<i>Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional.</i>	<i>22.500.000</i>
<i>Implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, en aspectos transversales , por parte del sector productivo a nivel nacional.</i>	<i>27.675.000</i>
TOTAL	50.175.000

Tabla N° 6

Resolución N° 0124 del 20 de enero de 2016, Caja Menor de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a nivel Nacional. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y ADRIANA LORENA ACEVEDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.136.880.233 de Bogotá. Artículo cuarto: Los gastos que se ejecuten con recursos de Caja Menor, afectara el presupuesto de la selección C-520-206-5 Asistencia a la Promoción y Competitividad turística a nivel nacional, del presupuesto de inversión de la vigencia 2016, por valor de \$ 100.000.000.

Resolución N° 0062 del 12 de Enero 2016, Caja Menor de Administrativa. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a los funcionarios FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°79,468.777 de Bogotá, LIBIA PATRICIA HIGUERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.902.314 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por valores que se señalan a continuación (Tabla N°7):

<i>ADMNISTRATIVA</i>	<i>VALOR</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>20.000.000</i>
<i>Mantenimiento</i>	<i>6.000.000</i>
<i>Impresos y Publicaciones</i>	<i>4.000.000</i>
<i>Arrendamientos</i>	<i>1.000.000</i>
<i>Compra de Equipos</i>	<i>4.000.000</i>
TOTAL	35.000.000

Tabla N° 7

Resolución N° 0123 del 20 de enero 2016, Caja menor de la Dirección de Micro, Mediana y Pequeña empresa. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.336.908 de Bogotá, JOSE NOLBERTO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.293.773 de Bogotá y MAIRA GARAVITO VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía N°1.020.753.292 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos hasta por valores que se señalan a continuación (Tabla N° 8):

<i>DIRECCIÓN DE MICRO, MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA</i>	<i>VALOR</i>
<i>Apoyo a la política de consolidación de la micro pequeña y mediana empresa a nivel nacional.</i>	<i>18.000.000</i>
<i>Apoyo a la política de formalización empresarial en Colombia</i>	<i>27.000.000</i>
<i>crecimiento y fortalecimiento de las micro pequeña y mediana empresa con base en el aprovechamiento</i>	<i>18.000.000</i>
<i>Apoyo técnico a la política de emprendimiento en Colombia</i>	<i>24.750.000</i>
<i>Fortalecimiento a la política de la generación de ingresos para grupos especial protección constitucional a nivel nacional.</i>	<i>38.250.000</i>
TOTAL	126.000.000

Tabla N° 8

Resolución N° 0061 del 12 de enero 2016, Caja menor de Gestión Documental. Artículo tercero: la responsabilidad del manejo de caja menor, corresponderá a la señora ANA LUCÍA MENDEZ LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía N°39.778.590 de Bogotá. Artículo cuarto: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos hasta por valores que se señalan a continuación (Tabla N° 9):

<i>GESTIÓN DOCUMENTAL</i>	<i>VALOR</i>
<i>Gastos Judiciales</i>	<i>4.000.000</i>
<i>Impuestos y Contribuciones</i>	<i>2.000.000</i>
<i>Comunicaciones y Transportes</i>	<i>29.000.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>35.000.000</i>

Tabla N° 9

De la revisión realizada se obtuvo lo siguiente:

- Se evidenció que de las 10 cajas menores evaluadas, la resolución de constitución de 9 de ellas tiene como fundamento jurídico el decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 el cual fue derogado por el decreto 1068 del 2015.
- Se tomó una muestra 8 cajas menores, para verificar el documento de justificación técnica y económica a que se refiere el artículo 2.8.5.3 del decreto 1068 de 2015, encontrando que las justificaciones se encuentran anexas a la respectiva resolución de constitución; sin embargo el escrito motivado sobre la cuantía a que se refiere el artículo 2.8.5.4 del citado decreto no está suscrito por el funcionario competente. Adicionalmente, los documentos de justificación técnica y económica de las cajas menores no tiene fecha de expedición ni número de radicación que permita establecerla.
- La resolución de constitución de la Caja Menor para el proyecto de inversión de “Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales” está mencionando la vigencia del 2015, cuando la vigencia

correspondiente es al 2016, desatendiendo lo establecido en el artículo 2.8.5.2 del decreto ya señalado.

- Se estableció que la resolución de constitución de la Caja Menor Dirección de Productividad y Competitividad, señala en el Artículo Tercero que la responsabilidad del manejo de la caja menor corresponderá a Francy Liliana Vargas Rodríguez y José Nolberto Ruíz Rodríguez; sin embargo se encontró que quien la maneja es la funcionaria Emilce Poveda Rojas de acuerdo con los siguientes documentos de legalización de la caja menor:

1181
201

LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN LEGALIZACIONES - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
PARTY UNO		
Verificar con base en el certificado de permanencia VS los datos registrados en las resoluciones:		
1. El objeto del viaje se modificó?		NO
2. Los destinos mencionados a continuación se modificaron?		SI
CARTAGENA - BOLIVAR		
3. Las fechas de viaje: inicio: 2016-08-11 y finalización: 2016-08-12 cambiaron?		NO
4. Se encuentra adjunto(s) certificado(s) de permanencia:		SI
PARTY DOS		
Verificar con base en los pasaportes y recibos de transporte VS los datos registrados en las resoluciones:		
1. Si las fechas de viaje cambiaron - distorsionaron, el pasajero realizó devolución de valores?		NO
2. Se autorizó transporte terrestre, fluvial o tren por: 0.00		NO
a. Los recibos de transporte presentados suman un valor menor al autorizado?		NO
b. Se realizó devolución de dinero por transportes (Terrestre-Tren-Fluvial). Por qué valor?		NO
c. El pasajero solicitó reconocimiento del valor adicional pagado por concepto de transporte terrestre, fluvial o tren? Por qué valor?		NO
3. Debe hacerse reconocimiento de viáticos adicionales al pasajero? Por qué valor?		NO
PARTY TRES		
Verificar con base en los pasaportes VS los datos registrados en las resoluciones:		
1. El pasajero omite la presentación de alguno de los pasaportes de ida o regreso?		NO
2. La fecha del pasaporte de ida es mayor a la fecha autorizada en la resolución?		NO
3. La fecha del pasaporte de regreso es menor a la fecha autorizada en la resolución?		NO
a. Si el transporte aéreo se pagó con recursos de Caja Menor o REP - dentro de los soportes se encuentra la factura con el detalle correspondiente?		NO
b. Si el transporte aéreo se pagó con recursos de Caja Menor o REP - dentro de los soportes se encuentra la factura con el detalle correspondiente?		NO
c. Si hay tickets pendientes se adjunta la certificación de la aerolínea:		NO
Agregar nuevas preguntas: NO		
Certificar que se verificó la legalización presentada en la solicitud No. CCF-2016-001183, y los soportes presentados en la misma, los cuales se encuentran acordes con los respuestas emitidas en la presente LISTA DE CHEQUEO.		
Requiere resolución modificatoria: NO		
OBSERVACIONES		
Firma: EMILCE POVEDA ROJAS		

- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.2 las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano; al respecto se evidenció en la resolución de constitución de la caja menor Dirección General de Comercio Exterior que esta se encuentra suscrita por el Director de Comercio Exterior sin que se cite el fundamento jurídico correspondiente a la delegación para la firma de dicha resolución.
- Al revisar las resoluciones de constitución de las cajas menores de Funcionamiento y de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a nivel Nacional se encontró que la

responsable Adriana Lorena Acevedo Giraldo es una contratista de prestación de servicios profesionales con contrato No. 017 del 2016, en el cual menciona que una de sus actividades es: “3.4 Apoyar a la Coordinadora del Grupo en el registro oportuno de la Caja Menor de Funcionamiento, detallando los datos del gasto de las comisiones radicadas y tramitadas en el Grupo , con el fin de mantener el control del gasto”.

- De acuerdo al Artículo 2.8.5.9. del citado decreto “Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo”.

Sobre estas situaciones administrativas de funcionarios responsables de Cajas Menores, se encontró la siguiente información:

Caja Menor	Responsable	Vacaciones/Licencias/Incapacidades		Reemplazo	Resolución		
		Si	No		Si	No	No Aplica
Gestión General	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Adriana Lorena Acevedo Giraldo		x				x
Dirección de Comercio	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Emilce Poveda rojas	x				x	
Proyecto de inversión de "Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales".	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Clara Inés Orjuela Rivera	x				x	
Dirección de la Regulación	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Maira Garavito Vergara	x		Emilce Poveda rojas		x	
Consejo Técnico de la Contaduría Pública	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Maira Garavito Vergara	x	x	Emilce Poveda rojas		x	
Dirección de Productividad y Competitividad	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
Gestión General.	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Adriana Lorena Acevedo Giraldo		x				x
Administrativa	Fernando Martínez Méndez		x				x
	Libia Patricia Higuera Rodríguez	x		Fernando Martínez Méndez			x
Dirección de Micro, Mediana y Pequeña empresa	Francy Lilibiana Vargas Rodríguez		x				x
	José Norberto Ruiz Rodríguez		x				x
	Maira Garavito Vergara	x		Emilce Poveda rojas		x	x
Gestión Documental	Ana lucía Méndez león		x				x

Se evidenció que Emilce Poveda Rojas, responsable en la caja menor de viáticos Dirección de Comercio y Clara Inés Orjuela Rivera responsable de Caja menor de viáticos del Proyecto de inversión "Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales" disfrutaron vacaciones antes de la fecha de constitución de las cajas menores. La caja menor de Administrativa, debido a que cuenta con dos responsables, mientras Libia Patricia Higuera Rodríguez disfrutó vacaciones entre el 18 de Abril y el 6 de Mayo del 2016, tuvo como responsable Fernando Martínez Méndez, atendiendo lo establecido en la resolución de constitución.

Maira Garavito Vergara encargada de la caja menor de Dirección de Regulación, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Dirección de Micro, Mediana y Pequeña Empresa, disfrutó vacaciones en el periodo comprendido entre el 9 de Junio y el 29 de Junio del 2016

evidenciándose mediante los documentos de legalización que fue remplazada por Emilce Poveda Rojas, como se ve en el siguiente documento:

LEGALIZACIÓN COMISIÓN FUNCIONARIOS			
DATOS RADICACIÓN			
Numero de radicación:	CCP-2016-001181	Fecha de radicación:	2016-08-22 03
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:	SANTIAGO ANSEL JARAMILLO		
Teléfono:		Extensión:	Móvil: 3103700851
Correo Electrónico:	sanga@mincom.gov.co		
Asignación Básica:	7870805.00		
Dependencia a la que pertenece:	DIRECCION DE REGULACION		
DATOS DEL VIAJE			
Origen:	BOGOTÁ - COLOMBIA		
Destino:	CARTAGENA - BOLIVAR		
Fecha inicio del viaje:	2016-08-11	Hora inicio de viaje:	Min
Fecha regreso del viaje:	2016-08-12	Hora regreso de viaje:	
Duración del viaje (días):	1		
Objeto del viaje (cero = viene):	Asistir al Primer Congreso Empresarial Colombiano, Asamblea Nacional de la 6ª etapa de acortar editores con puntos de referencia, para el desarrollo económico de Colombia.		
PRESUPUESTO			
Fuente de financiación:	Recursos del ministerio		
Proyecto financiador:	0316-0200-0112 recurso 10 ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE CALIDAD		
Unidad Ejecutora:	360101 MCOIT GESTION GENERAL		
Financiación del Ministerio:	Viáticos total y tickets total		
Requiere viáticos:			
DESCRIPCIÓN TRANSPORTE			
Aéreo:	SI	Valor reserva ticket aéreo:	\$0.00
Ter / Flu / Tren (TFT):	NO	Valor TFT:	\$0.00
Otros costos:		Valor otros costos:	\$0.00
Descripción aéreo, terrestre, fluvial, tren y otros costos:			

1181
001

LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN LEGALIZACIONES - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
PARTE UNO	
Verificar con base en el certificado de permanencia VS los datos registrados en fact(resoluciones):	
1. El objeto del viaje se modificó?	NO
2. Los destinos mencionados a continuación se modificaron?	SI
CARTAGENA - BOLIVAR	
3. Las fechas de viaje: inicio 2016-08-11 y finalización 2016-08-12 cambiaron?	NO
4. Se encuentra adjunto otro(s) certificado(s) de permanencia:	SI
PARTE DOS	
Verificar con base en los pasabordo y recibos de transporte VS los datos registrados en fact(resoluciones):	
1. Si las fechas de viaje cambiaron - disminuyeron, el pasajero realizó devolución de viáticos?	N/A
2. Se autorizó transporte terrestre, fluvial o tren por: 0.00	NO
a. Los recibos de transporte presentados suman un valor menor al autorizado?	N/A
b. Se realizó devolución de dinero por transportes (Terrestre-Tren-Fluvial), Por qué valor?	N/A
c. El pasajero solicita reconocimiento del valor adicional pagado por concepto de transporte terrestre, fluvial o tren?, Por qué valor?	N/A
3. Debe hacerse reconocimiento de viáticos adicionales al pasajero?, Por qué valor?	N/A
PARTE TRES	
Verificar con base en los pasabordo VS los datos registrados en fact(resoluciones):	
1. El pasajero omite la presentación de alguno de los pasabordo de ida o regreso?	NO
2. La fecha del pasabordo de ida es mayor a la fecha autorizada en la resolución?	NO
3. La fecha del pasabordo de regreso es menor a la fecha autorizada en la resolución?	NO
4. Si el transporte Aéreo se pagó con recursos de Caja Menor o RP - dentro de los soportes se encuentra la factura con el sello de cancelado?	N/A
5. ¿Quedan tickets pendientes de uso:	NO
6. Si hay tickets pendientes se adjunta la certificación de la aerolínea:	N/A
Agregar nuevas preguntas:	NO
Certifico que se verificó la legalización presentada en la solicitud No CCP-2016-001181, y los soportes presentados en la misma, los cuales se encuentran acordes con las respuestas emitidas en la presente LISTA DE CHEQUEO.	
Requiere resolución modificatoria:	NO
OBSERVACIONES	
Firma:	EMILCE PAVEDA ROJAS

- La Oficina de Control Interno solicitó copia de la Póliza Global de Manejo a la que se refiere el decreto 1068 de 2015 en su artículo” 2.8.5.6. Fianzas y Garantías. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere

necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público” y a la que se refieren las resoluciones de constitución de cajas menores en el Ministerio en su artículo tercero. Al respecto no se tienen observaciones.

5.2 Riesgos y controles

La Oficina de Control Interno efectuó un cuestionario (Gráfico N° 1) a cuatro (4) funcionarios responsables de siete (7) cajas menores, para evaluar si tienen conocimiento del procedimiento, mapa de riesgos y los controles internos, en relación con el manejo y adecuado uso de los recursos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO AREA DE CONTROL INTERNO AUDITORIA CAJAS MENORES CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL				
Área:			Fecha:	
Funcionario Responsable:				
Resolución Constitución :				
Pregunta	Respuesta		Observaciones	Documentos soportes
	SI	NO		
¿ Tiene conocimiento acerca del procedimiento ?				
¿ Los controles implementados apoyan la administración de riesgos del proceso?				
¿ Evalua periodicamente la efectividad de las actividades de control implementadas?				
¿ Implementa actividades para asegurar el cumplimiento del manual de procedimientos?				
ELBORADO POR:				
_____			_____	
Firma del auditado			Firma del Auditor:	

Gráfico N° 1

Se observó de acuerdo al cuestionario que el 100% de los encuestados tienen el conocimiento del procedimiento, mapa de riesgos y controles.

Riesgos de Corrupción

Según el Mapa de riesgos de corrupción – 2016 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se evidencio lo siguiente:

Proceso y objetivo	Causa	Riesgo	Consecuencia	Análisis de riesgo			Controles	Valoración del riesgo		
				Riesgo Inherente				Riesgo Residual		
				Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo		Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo
Adquisición de Bienes y Servicios (Manejo y control de Cajas Menores)	Carencia de documentos soporte, para la legalización de los recursos causados.	Autorizar desembolsos de la Caja Menor sin los soportes respectivos	No legalización del pago sin la presentación de los documentos soportes	2 Improbable	5 Moderado	10 Baja	Control Preventivo Verificación física del documento soporte	2 Improbable	5 Moderado	10 Baja

- La Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define el término de corrupción como: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. Adicionalmente el riesgo de corrupción es definido “Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. En cuanto al riesgo definido “Autorizar desembolsos de la Caja Menor sin los soportes respectivos”, se evidencia que no se ajusta a la definición de riesgo de corrupción mencionada ni a la descripción en la que deben concurrir los componentes tales como: “acción u omisión, uso del poder, desviación de la gestión de lo público y el beneficio privado” sino que tal como está definido podría hacer parte del mapa de riesgos de gestión.
- De acuerdo con el análisis de riesgo inherente y la valoración del riesgo residual, se observa que el control establecido no está reduciendo el impacto ni la probabilidad, por lo tanto el control resulta ser ineficaz desvirtuando la razón de ser de los controles.
- Por otra parte, el riesgo está asociado a la actividad “autorizar desembolsos” mientras que la causa está asociada a la actividad de “legalización de los recursos”, siendo

actividades distintas que en caso de requerirlo debería tener cada una su propio control definido.

Riesgos de Gestión

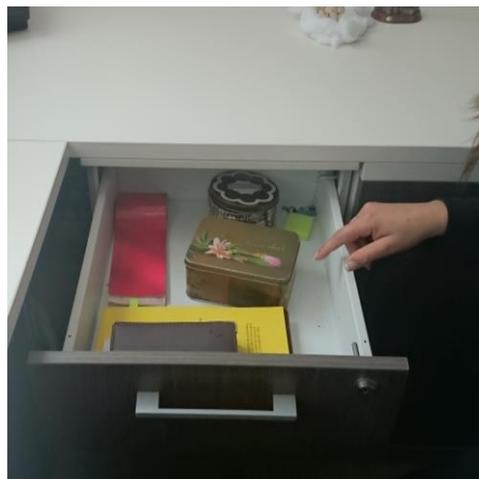
El procedimiento BS-PR-001 Manejo y Control de Cajas Menores inmerso en el proceso Adquisición de Bienes y Servicios establecido en el sistema ISOLUCIÓN tiene asociado el Riesgo R9- “Inadecuado uso de las cajas menores”, con las siguientes actividades de control:

RIESGO	CONTROLES
R9- Inadecuado uso de las cajas menores	1. El efectivo de caja menor reposa en una caja fuerte con acceso restringido. Los funcionarios que tienen a cargo la caja menor están amparados con una póliza.
	2. Aplicar la normatividad de constitución y funcionamiento de las cajas menores.
	3. Será responsabilidad del funcionario que tiene a cargo el manejo de Caja Menor dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para el manejo de las mismas
	4. Legalizar los viáticos y gastos de viaje dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión.

Tabla N° 10

Evaluando la efectividad de los controles se encontró lo siguiente:

- Al evaluar el primer control señalado en el cuadro anterior en la caja menor de Gestión Documental se encontró que la persona responsable de su manejo guarda el dinero en una caja de lata, la cual no se encuentra concebida para tal fin ya que no cuenta con la seguridad requerida; por lo que se evidencia que no se encuentra operando el control No. 1 (Tabla N° 10) definido en el mapa de riesgos.



- Teniendo en cuenta el segundo y tercer control señalados en la Tabla No 10 se concluyó que estos son los mismos y no son controles ya que aplicar la norma es el deber ser.
- En cuanto al cuarto control sobre la Legalización, se evidencia que este es un deber ser y no un control, además en algunos casos no se está cumpliendo de acuerdo a lo que se señala a continuación al evaluar las legalizaciones.

Legalizaciones:

- *Caja menor de la Dirección de Micro, Mediana y Pequeña empresa*

No. COMISION	NOMBRE	CEDULA	#Inculación	FECHA INICIO COMISIÓN	FECHA FIN COMISIÓN	ENTRE LEGAL. / ok	No. De dias habiles para legalizar
CCF-2016-000452	DANIEL ARANGO ANGEL	10.000.791	F	31-mar	31-mar	21-abr-16	15,00
CCF-2016-000477	LAITON GUTIEREZ YEISON	80.096.943	C	05-abr	06-abr	19-abr-16	9,00
CCF-2016-000496	DANIEL ARANGO ANGEL	10.000.791	F	07-abr	08-abr	21-abr-16	9,00
CCF-2016-000522	DANIEL ARANGO ANGEL	10.000.791	F	09-abr	09-abr	22-abr-16	10,00
CCC-2016-000211	JORGE ANDRES MADRID ARISTIZABAL	4.518.631	c	20-abr.	22-abr.	2-may.	6,00
CCC-2016-000239	LAITON GUTIEREZ YEISON	80.096.943	C	28-abr.	28-abr.	11-may.	8,00
CCC-2016-000265	JORGE ANDRES MADRID ARISTIZABAL	4.518.631	c	13-may	13-may	02-jun-16	14,00
CCC-2016-000289	LAITON GUTIEREZ YEISON	80.096.943	C	18-may	19-may	01-jun-16	9,00
CCC-2016-000291	JORGE ANDRES MADRID ARISTIZABAL	4.518.631	c	17-may	18-may	02-jun-16	11,00
Promedio dias de Legalización							10,11

- *Caja menor Dirección de Regulación*

No. COMISION	NOMBRE	CEDULA	Vinculación	FECHA INICIO COMISIÓN	FECHA FIN COMISIÓN	ENTRE LEGAL.	Numero de días hábiles para legalizar
CCC-2016-000213	ALVARO ESTRADA DIAZ	16.944.048	C	21-abr	22-abr	31-may-16	26,00
CCF-2016-000834	SANTIAGO ANGEL JARAMILLO	9.873.454	F	26-may	26-may	02-jun-16	4,00
CCF-2016-000884	DANIEL HECTOR RICO RODRIGUEZ	19.268.070	F	12-jun	17-jun	30-jun-16	9,00
CCC-2016-000347	MARIA CAROLINA BARRAGAN MENDEZ	1.020.715.074	C	09-jun	10-jun	05-jul-16	16,00
CCF-2016-000894	DANIEL HECTOR RICO RODRIGUEZ	19.268.070	F	21-jun	24-jun	01-jul-16	5,00
CCF-2016-000936	SANTIAGO ANGEL JARAMILLO	9.873.454	F	20-jun	22-jun	06-jul-16	9,00
PROMEDIO DIAS DE LEGALIZACIÓN							11,5

- Para verificar los tiempos de legalización se tomó una muestra de 15 legalizaciones, de las cuales 13 superaron el plazo de 5 días hábiles establecido en el Decreto 1068 del 2015.

5.3 Reembolso de Caja Menor

De acuerdo con los artículos 2.8.5.14. y 2.8.5.15. del Decreto compilatorio 1068 de 2015, respectivamente: “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fecha.”

Con base en la información disponible en el sistema SIIF Nación, libros auxiliares de las Cajas menores constituidas, su CDP y resolución, se presentan las siguientes situaciones relacionadas con la administración de los fondos y los reembolsos efectuados:

- El promedio de duración del trámite de los reembolsos se calculó teniendo en cuenta el número de días contados entre la fecha de corte del reembolso y el registro de la consignación en libros.

Se tomó la muestra de los reembolsos de las siguientes cajas menores:

1. La Caja Menor de la unidad de Gestión General

Reembolso	Periodo del reembolso	Gastos Viaticos		Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
		Interior	Exterior			
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	70.263.316,5	3.655.614,4	08/04/2016	39	73.918.930,9
2	DEL 1 AL 31 MARZO	30.205.277,0	3.763.410,8	21/04/2016	21	33.968.687,8
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	26.198.459,0		01/06/2016	31	26.198.459,0
PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO					30	
TOTAL REEMBOLSOS						134.086.077,6

2. Caja Menor Dirección de Comercio Exterior

Reembolso	Periodo del reembolso	Gastos Viaticos		Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
		Interior	Exterior			
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	11.988.165,5	6.027.513,0	17/03/2016	17	18.015.678,5
2	DEL 1 AL 31 MARZO	4.464.180,0		21/04/2016	21	4.464.180,0
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	4.422.209,0		31/05/2016	31	4.422.209,0
PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO					23	
TOTAL REEMBOLSOS						26.902.067,5

3. Caja Menor para proyecto de inversión de Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	04/04/2016	35	117.628.439,2
2	DEL 1 AL 31 MARZO	21/04/2016	21	46.069.499,0
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	27/05/2016	27	110.530.493,0
PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO			28	
TOTAL REEMBOLSOS				274.228.431,2

4. Dirección de la Regulación.

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
1	DEL 1 AL 31 MARZO	20/04/2016	20	6.628.595,0
2	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	27/05/2016	20	3.651.396,7
PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO			20	
TOTAL REEMBOLSOS				10.279.991,7

5. Caja Menor del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	20/04/2016	51	1.002.913,5
2	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	27/05/2016	27	5.341.577,5
PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO			39	
TOTAL REEMBOLSOS				6.344.491,0

6. Caja Menor de la Dirección de Productividad y Competitividad

Reembolso	Periodo del reembolso	Proyectos		Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
		Mejoramiento C y P	Regionales			
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	5.028.390,5	12.035.945,0	22/03/2016	22	17.064.335,5
2	DEL 1 AL 31 MARZO	4.486.912,5	1.441.261,5	21/04/2016	21	5.928.174,0
PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO					22	
TOTAL REEMBOLSOS						22.992.509,5

- El promedio de duración del trámite de los reembolsos de las Cajas tomadas como muestra es de 27 días calendario contados entre la fecha de corte del reembolso y el registro de la consignación en libros.

5.4 Arqueo de Caja

Atendiendo a lo mencionado en el artículo 2.8.5.12 del decreto 1068 del 2015 Registro y operaciones. Esta Oficina aplicó el procedimiento que constituye la prueba de doble propósito y que no tiene prueba supletoria en los procedimientos de auditoría financiera denominada: “Arqueo de Fondos”.

El arqueo de fondos se realizó a las cajas menores de Dirección General de Comercio Exterior, Gestión General, Dirección de la Regulación, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la Caja Menor para proyecto de inversión de “Implementación de la política de

inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales”, Dirección de Productividad y Competitividad, Caja menor que promueve Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a nivel nacional, Dirección de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa; estas se realizaron el día 15 de junio del 2016 y el de la Caja Menor de Gestión Documental el día 12 de julio del 2016.

Las cajas menores están realizando los registros y operaciones de conformidad con lo establecido en el decreto ya mencionado.

6. OBSERVACIONES

- 6.1 Nueve de las diez resoluciones de constitución de las cajas menores tomadas como muestra citan como fundamento jurídico el decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, el cual fue derogado mediante el decreto 1068 del 2015, Artículo 3.1. Derogatoria Integral: “Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector de Hacienda y Crédito Público que versan sobre las mismas materias...”.
- 6.2 Ocho de las diez cajas menores tomadas como muestra, para efectos de verificar el documento de justificación técnica y económica de las cajas menores presentan como soporte un escrito sin fecha de expedición ni número de radicación que permita establecerla, desatendiendo lo establecido en el Procedimiento GD-PR-014 – Gestión de documentos oficiales Numeral 4.7 “Gestión y trámite documental”.
- 6.3 De las diez cajas menores tomadas como muestra, seis superan el monto de 53 SMLV, sin presentar anexo a la resolución de constitución la correspondiente justificación mediante escrito motivado expedida por el jefe del órgano en los términos descritos en el Artículo 2.8.5.4 del citado decreto: “Los órganos que requieran una mayor cuantía

deberán justificarlo mediante escrito motivado por el jefe de cada órgano, el cual deberá quedar anexo a la resolución”.

- 6.4 La resolución de apertura de la Caja Menor para el proyecto de inversión “Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales” señala que los recursos de la misma son de la vigencia 2015 cuando realmente estos corresponden a la vigencia 2016, desatendiendo el artículo 2.8.5.2 del decreto 1068 del 2015 en relación con la vigencia fiscal a la que corresponden los recursos.
- 6.5 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.2 las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano; al respecto se evidenció en la resolución de constitución de la caja menor Dirección General de Comercio Exterior que esta se encuentra suscrita por el Director de Comercio Exterior sin que se cite el fundamento jurídico correspondiente a la delegación para la firma de dicha resolución.
- 6.6 Mediante resoluciones Nos. 0072 del 13 de enero de 2016 y 124 del 20 de enero de 2016 en sus artículos terceros, se designó como responsable de dos cajas menores, entre otros, a la contratista Adriana Lorena Acevedo Giraldo. Al respecto los siguientes artículos del decreto 1068 de 2015 señalan: “**2.8.5.9. Manejo del dinero.** ... Estos recursos serán administrados por el **funcionario** facultado, debidamente afianzado”. (resaltado fuera de texto)

“**PARÁGRAFO.** Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, **encargar a otro funcionario** debidamente afianzado”.

“**2.8.5.18. Responsabilidad.** Los **funcionarios** a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero”. (resaltado fuera de texto)

De las normas transcritas se puede inferir que la responsabilidad del manejo de las cajas menores debe recaer sobre funcionarios y no sobre contratistas.

- 6.7 La responsable de las cajas menores de la Dirección de Regulación, del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y de la Dirección de Micro, Mediana y Pequeña Empresa, disfrutó vacaciones en el periodo comprendido entre el 9 de Junio y el 29 de Junio del 2016. Durante ese periodo las mencionadas cajas menores estuvieron a cargo de la funcionaria Emilce Poveda Rojas sin que mediara el correspondiente acto administrativo desatendiendo lo establecido en el artículo 2.8.5.9. en el decreto 1068 del 2015.
- 6.8 La Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define el término de corrupción como: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. En cuanto al riesgo definido “Autorizar desembolsos de la Caja Menor sin los soportes respectivos”, se evidencia que no se ajusta a la definición de riesgo de corrupción mencionada sino que tal como está definido podría hacer parte del mapa de riesgos de gestión ya que no involucra conducta corrupta que haga uso del poder para producir el efecto correspondiente.

De acuerdo con el análisis de riesgo inherente y la valoración del riesgo residual, se observa que el control establecido no está reduciendo el impacto, ni la probabilidad del riesgo; por lo tanto el control resulta ser ineficiente.

Por otra parte, el riesgo está asociado a la actividad “autorizar desembolsos” mientras que la causa está asociada a la actividad de “legalización de los recursos”, siendo actividades distintas que en caso de requerirlo debería tener cada una su propio control definido.

Se concluye que el riesgo de corrupción definido no cumple con lo establecido en la metodología “Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción” del Departamento de la Función Pública.

- 6.9 La persona responsable de manejar la caja menor de Gestión Documental, no cuenta con una herramienta idónea (caja fuerte) para custodiar el dinero en efectivo. El procedimiento “BS-PR-001 Manejo y Control de Cajas Menores”, tiene como actividad de control definida que “El efectivo de caja menor reposa en una caja fuerte con acceso restringido”; lo que significa que el control no está operando.
- 6.10 Teniendo en cuenta el segundo y tercer control señalados en la Tabla No 10, se concluyó que estos son los mismos y no son controles ya que aplicar la norma es el deber ser.
- 6.11 En cuanto al cuarto control sobre la Legalización, se evidencia que este es un deber ser y no un control, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 del 2015.
- 6.12 Para verificar los tiempos de legalización se tomó una muestra de 15 legalizaciones, de las cuales 13 no cumplieron con el plazo establecido para tal fin en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 del 2015 que dispone: “**Legalización.** La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuar durante los cinco (5) días siguientes a su realización”. Igualmente en los casos señalados se incumplió con el plazo definido para realizar estas legalizaciones en el procedimiento BS-PR-001 Manejo y Control de Cajas Menores en la actividad 24 que señala como punto de control “Legalizar los viáticos y gastos de viaje dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión”.
- 6.13 El promedio de duración del trámite de los reembolsos de las Cajas tomadas como muestra es de 27 días calendario contados entre la fecha de corte del reembolso y el registro de la consignación en libros. Con lo anterior se podría estar desatendiendo el Decreto 1068 del 2015 que en su artículo 2.8.5.5 **Destinación**, establece que las Cajas menores se constituyen para sufragar gastos que “tengan el carácter de urgente”, por lo que estas deben ser reembolsadas de la manera más pronta posible con el fin de estar disponibles para la atención de gastos urgentes.

7. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL INFORME

De acuerdo con el memorando GA-2016-000262 del 28 de Septiembre de 2016, se recibieron las siguientes respuestas por parte del Grupo Administrativo a las observaciones hechas por la Oficina de Control Interno:

Observación 6.1, responde: *“El Grupo Administrativa como responsable del procedimiento de Manejo de Cajas Menores, tomará las medidas necesarias para realizar la respectiva actualización del Decreto Único Reglamentario de la constitución y apertura de las cajas menores de las próximas vigencias.”* La Oficina de Control Interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.2, responde: *“El Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.5.3 establece que la justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor, se evidencia que las ocho cajas menores tomadas como muestra tienen la justificación anexa, como el documento referenciado hace parte de la resolución de caja menor debe entenderse que la fecha de expedición es la fecha de la resolución.”* La Oficina de Control Interno que la fecha de la justificación técnica y económica de la creación de la caja menor debe hacerse con anticipación a la Resolución de constitución de caja menor, porque son los estudios y análisis que sustentan la creación de la misma; por lo tanto se mantiene la observación.

Observación 6.3, responde: *“Revisando los anexos de las resoluciones que exceden el monto de 53 SMLV, se evidencia que estas cajas menores si cuentan con la debida justificación técnica y económica”.* La Oficina de Control Interno evidencia en la respuesta dada por parte del Grupo Administrativa que este confunde la justificación técnica y económica a que se refiere el artículo 2.8.5.3 del citado decreto, con el “escrito motivado por el jefe de cada órgano, el cual deberá quedar anexo a la resolución” justificando el monto superior a 53 SMLV de las cajas menores a que se refiere el artículo 2.8.5.4, que es el objeto de la Observación; por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.4, responde: *“Respecto a este numeral, el responsable de las Cajas Menores de Viáticos se asegurará para la próxima vigencia de evitar este error mecanográfico de digitar la vigencia equivocada.”* La Oficina de control interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.5, responde: *“El Grupo Administrativa como responsable del procedimiento del Manejo de Cajas Menores, tomará las medidas necesarias para incluir en la resolución de constitución de las cajas menores de la Dirección de Comercio Exterior el fundamento jurídico correspondiente a la delegación para la firma de dicha resolución, para las próximas vigencias”.* La Oficina de control interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.6, responde: *“De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en el Artículo 2.8.5.9 que reza, “Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente afianzado” la entidad tomará las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en este Decreto.”* La Oficina de control interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.7, responde: *“De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en el Artículo 2.8.5.9 que reza “Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución encargar a otro funcionario debidamente afianzado para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma”, la entidad tomará las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en este Decreto”.* La Oficina de control interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.8, responde: *“Se considera pertinente agendar una reunión con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, para revisar y ajustar los riesgos del procedimiento”*. La Oficina de control interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto esta se mantiene.

Observación 6.9, responde: *“En este momento la responsable de la caja menor de Gestión Documental ya cuenta con la herramienta idónea para custodiar el dinero en efectivo de la caja menor”*. La Oficina de Control Interno mantiene la observación porque a la fecha del informe el auditor no evidenció dicha herramienta y es competencia de la Oficina de Control Interno verificar la eficacia del control.

Observación 6.10, responde: *“Al establecer el procedimiento se debe asegurar la actividad que garantice el cumplimiento del requisito legal y por lo tanto establecemos que esta actividad debe ser controlada para que la salida del producto cumpla con el requisito legal. Por lo anterior en el proceso que es el hacer implementamos el requisito legal”*. La Oficina de Control Interno mantiene esta observación porque la descripción que se hace en el mapa de riesgos y que es objeto de nuestra observación, no corresponde a una actividad de control sino que describe como tal a la finalidad del control, que es el deber ser, en este caso el cumplimiento de una norma. El control que se defina debe mitigar la posibilidad de ocurrencia del evento que materialice el riesgo de incumplir con la norma legal. Adicionalmente, de las observaciones del presente informe se desprende que el riesgo se ha materializado reafirmando la necesidad de implementar controles que impidan su materialización.

Observación 6.11, responde: *“Desde el punto de vista de los riesgos tenemos riesgos legales y con la implementación de esta actividad minimizamos la materialización del riesgo de incumplimiento legal”*. La Oficina de Control Interno mantiene esta observación puesto que la

actividad de control debe ser una herramienta para cumplir lo que establece la norma y no la norma como tal. La consideración que hace la Oficina frente a la respuesta es la misma del punto anterior.

Observación 6.12, responde: *“De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en el Artículo 2.8.5.7 que reza “la legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los 5 días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior”, la entidad tomará las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en este Decreto”*. La Oficina de control interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación por lo tanto se mantiene está.

Observación 6.13, responde: *“Respecto a esta observación me permito aclarar que a la fecha no se ha desatendido lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, toda vez que se han atendido los diferentes gastos oportunamente. De otra parte se revisará el procedimiento BSPR001 Manejo y Control de Cajas Menores y se ajustarán los tiempos de cada una de las actividades, con el fin de optimizar el trámite de reembolso”*. La Oficina de Control Interno considera que la respuesta no desvirtúa la observación por lo tanto esta se mantiene.

8. RECOMENDACIONES

8.1. En cuanto a las resoluciones de constitución de cajas menores, se recomienda que:

- Señalen el fundamento legal vigente.
- Tengan como anexo la justificación técnica y económica aclarando y precisando el análisis realizado para la constitución de la caja menor y la vigencia.
- Las correspondientes a cajas menores que superen el monto de los 53 SMLV, incluyan como anexo el escrito motivado con la justificación respectiva firmada por el jefe del órgano.

- Cuando sean firmadas por funcionario diferente al Representante Legal de la entidad, se cite el fundamento jurídico correspondiente a la delegación.
 - Los documentos soporte que permiten la formación del acto administrativo de constitución, es decir que son anteriores a este, tengan fecha y radicación de acuerdo con las normas que regulan el sistema de gestión documental del Ministerio.
- 8.2. Los riesgos y controles del procedimiento Manejo y Control de Cajas Menores que se encuentra en el SIG, sean revisados teniendo en cuenta las guías y metodologías de administración del riesgo que aplica el Ministerio así como el soporte que para tal fin brinda la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, evaluando la eficacia de las actividades de control en la mitigación de los riesgos.
- 8.3. En cuanto a los reembolsos de las cajas menores, se recomienda agilizar el tiempo que dura el trámite de este teniendo en cuenta la finalidad de las cajas menores en cuanto a suplir los gastos urgentes de la entidad.
- 8.4. Se recomienda que cuando los funcionarios encargados de las cajas menores se encuentren en situaciones administrativas como vacaciones, licencia o comisión, se dé cumplimiento al Parágrafo del artículo 2.8.5.9 del citado decreto, con el fin de asegurar la continuidad de las mismas y que así cumplan con la finalidad de su creación.
- 8.5. Se recomienda que todas las personas inmersas en el procedimiento del Manejo y Control de las Cajas Menores sean capacitados en relación con la normatividad tanto externa como interna que las regula.

9. CONCLUSION

De acuerdo con las actividades previstas en el plan de auditorías del año 2016, la Oficina de Control Interno auditó en forma independiente, con sujeción a las Normas de Auditoría de General Aceptación, el Sistema de Control Interno inherente al Proceso de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS enfocado al procedimiento MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES.

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren exclusivamente a los registros y/o documentos examinados.

El análisis de los resultados de esta auditoría permite concluir que el Sistema de Control Interno vinculado con el Proceso es susceptible de mejoramiento de acuerdo con las situaciones identificadas para cada uno de los aspectos evaluados, sobre los cuales se presentan recomendaciones que tienen como fin el de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno que se tienen implementado en la dependencia para el Proceso y Procedimientos asociados.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1				
2				
3				
4				
5				

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente las observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.